

LM S.R.L.

CONTRATO

1. Datos de los Socios: Conforme a lo resuelto por los señores socios el día 15/01/2014, Lazarte, Juan Manuel, de nacionalidad argentina, nacido el 26/06/1973, de profesión médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Cabo de Vila María Soledad, con domicilio en calle San Martín 440 Piso 7° Dpto: "A", de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 23.239.263, C.U.I.T. N° 20-23239263-1; la Sra. Cabo de Vila, María Soledad, de nacionalidad argentina, nacida el 16/10/1973, de profesión médica, de estado civil casada en primeras nupcias con Lazarte Juan Manuel, con domicilio en calle San Martín 440 Piso 7° Dpto: "A", de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 23.533.596, C.U.I.T. N° 23-23533596-4, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se publica a los efectos de su Inscripción en el R.P.C. el 26/03/2014 por el término de la Ley, la Constitución de "L.M. S.R.L., que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de las Ley 19.550 en general.-

2. Denominación Social: "LM" S.R.L.

3. Domicilio y Sede Social: San Martín 440 Piso: 7° Dpto. "A", Rosario, Santa Fe.-

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse: a) Construcción de Inmuebles destinados o no a la vivienda, Obras Públicas y/o Privadas y la Construcción en General, b) Servicios Médicos de neurocirugía y generalista para instituciones públicas, privadas y particulares y c) Alquiler y venta de inmuebles propios.

5. Plazo de Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital Social: El Capital Social es de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por dos mil cuotas sociales (4000 cuotas) de pesos cuatrocientos (\$ 100) c/u, suscripto en su totalidad e integrado en un 25% hasta la fecha.

7. Organo de Administración. Dirección y Representación Legal: Estará a cargo del Socio-Gerente Lazarte Juan Manuel durante el plazo de duración de la S.R.L.

8. Organo de Fiscalización: Estará a cargo de todos los Socios.

9. Cierre de Ejercicio: Se establece para el 31 de enero de cada año.

\$ 70 225671 Abr. 1

YAFE SOLUCIONES

GASTRONOMICAS S.R.L.

CONTRATO

1. Datos de los Socios: Conforme a lo resuelto por los señores socios el día 27/01/2014, Chacra Felipe José, de nacionalidad argentino, nacido el 26/04/1983, comerciante, con domicilio en calle Micheleti 7819, de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 30.022.459, C.U.I.T. 20-30022459-9 de estado civil soltero y la Srta. Chacra María Yamile, de nacionalidad argentina, nacida el 23/07/1978, comerciante, con domicilio en calle Candelaria y Bouchard s/número, de la ciudad de Funes, con D.N.I. 26.667.799, C.U.I.T. 27-26667799-0, de estado civil soltera, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se publica a los efectos de su Inscripción en el R.P.C. el 26/03/2014 por el término de la Ley, la Constitución de "L.M. S.R.L., que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de las Ley 19.550 en general.-

2. Denominación Social: YAFE SOLUCIONES GASTRONOMICAS S.R.L.

3. Domicilio y Sede Social: Comenius 8212 Dpto: "5", Rosario, Santa Fe.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a: A) Servicio de bar y restaurante, B) Catering y organización de eventos.

5. Plazo de Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de

Comercio.

6. Capital Social: El Capital Social es de pesos Cuatrocientos mil (\$ 200.000), representado por dos mil cuotas sociales (2000 cuotas) de pesos cuatrocientos (\$ 100) c/u, suscrito en su totalidad e integrado en un 25% hasta la fecha.

7. Organo de Administración, Dirección y Representación Legal: Estará a cargo del Socio-Gerente Chacra Felipe José el plazo de duración de la S.R.L.

8. Organo de Fiscalización: Estará a cargo de todos los Socios.

9. Cierre de Ejercicio: Se establece para el 28 de febrero de cada año.

\$ 60 225669 Abr. 1

**SAN JOSE CEREALES Y
SEMILLAS OLEAGINOSAS S.R.L.**

CESION DE CUOTAS

1) Fecha del Contrato: 26 de Noviembre de 2013.

2) Cesión de Cuotas: Héctor Luis Pedro Nocioni, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1945, de profesión comerciante, D.N.I. 6.141.189, C.U.I.T. 20-06141189-6, casado, con domicilio en Rivadavia 1054, San José de la Esquina, Caseros, Santa Fe, cede y transfiere a título gratuito dos mil quinientas cuotas sociales (2.500), de pesos diez (\$10) cada una, o sea pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), que representan la mitad de las cuotas sociales de las que es titular en San José Cereales y Semillas Oleaginosas SRL, CUIT 30-63616877-3; Norma Marta Manoni de Nocioni de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Diciembre de 1948, comerciante, D.N.I. 5.980.316, C.U.I.T. 27-05980316-1, casada, con domicilio en calle Rivadavia 1054, de San José de la Esquina, Caseros, Santa Fe, cede y transfiere a título gratuito dos mil quinientas cuotas sociales (2.500), de pesos diez (\$10) cada una, o sea pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), que representan la mitad de las cuotas sociales de las que es titular en San José Cereales y Semillas Oleaginosas SRL, CUIT 30-63616877-3 a: Laura Andrea Nocioni, argentina, nacida el 1 de Junio de 1975, de profesión comerciante, D.N.I. 24.558.971, C.U.I.T. 27-24558971-4, casada, con domicilio en Laprida 1112, San José de la Esquina, Caseros, Santa Fe. La cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social. El capital social es de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), dividido en Quince mil (15.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, de las que son titulares los socios en la siguiente forma: 1. Héctor Luis Pedro Nocioni es titular de Cinco mil cuotas sociales con un valor nominal total de Cincuenta mil Pesos (\$ 50.000). 2. Norma Marta Manoni de Nocioni es titular de Cinco mil cuotas sociales con un valor nominal total de Cincuenta mil Pesos (\$ 50.000). 3. Laura Andrea Nocioni es titular de Cinco mil cuotas sociales con un valor nominal total de Cincuenta mil Pesos (\$ 50.000). 3) Ratificación y designación de gerentes: Se designa gerente a la socia Laura Andrea Nocioni y se ratifica la designación de gerente de la socia Norma Marta Manoni de Nocioni. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato social podrán actuar en forma indistinta una cualesquiera de ellos. Los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato original.

\$ 73 225656 Abr. 1

SEGURIDAD Y RESGUARDO

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes marzo de 2014, se reúnen los señores Daniel Alberto Caride, argentino, D.N.I. Nº 14.392.740, número de C.U.I.T. 20-14392740-8, nacido el 25 de abril de 1.962, de estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Gabriela Villa, con domicilio en Entre Ríos Nº 1223 Piso 1 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; Sandra Gabriela Villa, argentina, D.N.I. 16.935.587, número de C.U.I.T. 27-16935587-3, nacida el 12 de setiembre de 1964, de estado civil casada en primeras nupcias con Daniel Alberto Caride, con domicilio en Entre Ríos Nº 1223 Piso 1 de la ciudad de Rosario, de profesión docente y Roberto Gustavo Arichuluaga, argentino, D.N.I. 10.496.622, número de C.U.I.T. 20-10496622-6,

nacido el 3 de octubre de 1952, de estado civil casado en primeras nupcias con María Laura Funes, con domicilio en Entre Ríos N° 480 Piso 4 de la ciudad de Rosario, de profesión director técnico en vigilancia, únicos socios de "SEGURIDAD Y RESGUARDO S.R.L." inscripta el Registro Público de Comercio en Tomo 152, Folio 15780, Número 1824 el 14 de Noviembre de 2001, posterior modificaciones inscriptas el 13 de diciembre de 2001 en contratos al Tomo 152, Folio 17286, Número 2009; el 6 de mayo de 2008 en contratos al Tomo 159, Folio 9698, Número 741 y el 22 de diciembre de 2011 al Tomo 162, Folio 35484, Número 2314, acuerdan:

Establecer el Domicilio Social: El domicilio se establece en la calle Paraguay 585, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

En prueba de conformidad, firman los socios en el lugar y fecha indicados.

\$ 63 225663 Abr. 1

L.I.R.A. SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO COMPLEMENTARIO

En la Asamblea General Ordinaria con fecha 30 de septiembre de 2013 se resuelve por unanimidad que el directorio de L.I.R.A. S.A. se integre con dos miembros y designan a: como Presidente a Laura Inés Vera, como Vice-Presidente a Raúl Antonio Zarzur. Estos mandatos tienen una duración de dos ejercicios.

\$ 45 225644 Abr. 1

CITYMAGIC S.R.L.

RAZON SOCIAL

Se hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2013 en reunión de socios de CITYMAGIC S.R.L. se procedió al cambio de denominación, pasando a ser la razón social de la empresa MAGICAL GROUP S.R.L. Además, se modificó la cláusula del contrato social referida a la representación y administración de la sociedad, que ahora estará a cargo de un socio gerente, cuyo cargo será por tiempo indeterminado. Asimismo, la socia Andrea Gonfiantini cedió la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, la cantidad de seiscientos (600), representativas del 60% del capital social a Martín Oscar Garrone, D.N.I. 23.344.852, C.U.I.L. 20-23344852-5, argentino, comerciante, casado, nacido el 07/09/1973, con domicilio en calle Bv. Argentino 7861 de Rosario. Por lo que, conforme la cesión de cuotas referida se retira de la sociedad Andrea Gonfiantini, quien en el mismo acto renunció al cargo de gerente, como así también lo hizo el restante gerente, Javier Alejandro Correa, siendo designado para cubrir el cargo de socio gerente Martín Oscar Garrone. Finalmente, se procedió al cambio del domicilio social a calle Sarmiento 1032 P. 4 Depto. 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 56 225632 Abr. 1

MECANICA DIESEL CENTRO

S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

1) Fecha del Contrato: 8 de Octubre de 2013

2) Capital: \$ 200.000.

\$ 45 225626 Abr. 1

FUNCY PRODUCCIONES S.R.L

PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL

Fecha del Instrumento: 11 de Marzo de 2013

Rosario, Marzo de 2014.

§ 45 225565 Abr. 1

EL CIVIL S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio, El Civil S.R.L. Expediente Nº 3485/13, sus socios, Sandra Viviana Espina, D.N.I. Nº 20.148.292 y Delvana Carla Espina, D.N.I. Nº 32 895.211 según documento privado, firmado en Rosario el 4 de noviembre de 2013, proceden a constituir el nuevo domicilio de la sociedad en la calle Rioja 1254, piso 3, oficina 5, de la ciudad de Rosario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, 27 de diciembre de 2013. Mónica L. Gesualdo, Secretaria.

§ 45 225559 Abr. 1

MERLIN AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de la de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que MERLIN AGROPECUARIA S.A., inscripta en el Registro General Rosario, en Estatutos al Tomo 92, Folio 11745, Nº 595 el 23.08.2011; ha designado en asamblea general ordinaria del 17/09/2013 el directorio el cual está compuesto de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes quienes durarán en su cargo tres ejercicios. Directores Titulares: Presidente: Armando Ricardo Charmandarian D.N.I. Nº 11.895.198, C.U.I.T. Nº 20-11895198-1, argentino, mayor de edad, nacido el 14/01/1958, domiciliado en calle Belgrano 1226 de la ciudad de Totoras (CP 2144), Provincia de Santa Fe, de profesión veterinario, de estado civil casado en primeras nupcias con Griselda Susana Grioni; Vicepresidente: Miguel Angel Toledo D.N.I. Nº 11.421.084, C.U.I.T. Nº 20-11421084-7 argentino, mayor de edad, nacido el 11/02/1955, domiciliado en Zona Rural de la ciudad de Totoras (CP 2144), de profesión agricultor, de estado civil casado en primeras nupcias con Griselda Lurdes Matías; y Vocal: Néstor Roque Bessone D.N.I. Nº 13.748.660, C.U.I.T. Nº 20-13748660-2 argentino, mayor de edad, nacido el 15/03/1960, domiciliado en calle 22 Nº 628 de la ciudad de Las Parejas (CP 2505) de profesión agricultor, de estado civil casado en primeras nupcias con Olga María Zanoletti. Directores Suplentes: Griselda Susana Grioni, D.N.I. Nº 12.297.733, C.U.I.T. Nº 27-12297733-7 argentina, mayor de edad, nacida el 16/09/1958, domiciliada en en calle Belgrano 1226 de la ciudad de Totoras (CP 2144), Provincia de Santa Fe, de profesión sus labores, de estado civil casada en primeras nupcias con Armando Ricardo Charmandarian; suplente del director titular Armando Ricardo Charmandarian; Griselda Lurdes Matías, D.N.I. Nº 14.449.995, C.U.I.T. Nº 27-14445995-1, argentina, mayor de edad, nacida el 16/01/1962, domiciliada en Zona Rural de la ciudad de Totoras (CP 2144), de profesión sus labores, de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Angel Toledo; suplente del director titular Miguel Angel Toledo; y Olga María Zanoletti, D.N.I. Nº 12.769.287, C.U.I.T. Nº 23-12769287-4, argentina, mayor de edad, nacida el 13/11/1958 domiciliada en calle 22 Nº 628 de la ciudad de Las Parejas (CP 2505) de profesión sus labores, de estado civil casada en primeras nupcias con Néstor Roque Bessone; suplente del director titular Néstor Roque Bessone.

Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio señor Armando Ricardo Charmandarian.

§ 92 225555 Abr. 1

TRANSMISIONES MUSICALES

S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea Ordinaria Unánime del 30/09/2011 se resolvió designar al Sr. Ignacio Méndez como Presidente del Directorio en reemplazo del Sr. Gustavo Marcelo Quaintenne quien renunció a su cargo en la misma fecha. Posteriormente, por Asamblea Ordinaria Unánime del 9/10/2013 se reeligió al Sr. Ignacio Méndez como Único Director Titular y Presidente del Directorio. A continuación se consignan sus datos personales: D.N.I. N° 26.973.334, C.U.I.L. N° 23-26973334-9, nacido el 2/12/1978, argentino, de profesión ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con la Sra. Cecilia María Morgantini, con domicilio real y especial (art. 256 LSC) en calle Genova 9190 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 45 225538 Abr. 1

GEINPAL S.A.

DISOLUCION

Mediante Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 11 de Marzo de 2014, los socios accionistas de GEINPAL S.A., con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al Tomo 72 Folio 2123 y N° 111, el 31 de Mayo de 1991 y sus posteriores modificaciones; han resuelto: Primero: Nombrar liquidador de GEINPAL S.A. al Sr. Julián Mario Somariva D.N.I. N° 6.083.147, con domicilio en Maestro Santafesino N° 4885 4°C de la ciudad de Rosario, en los términos del art. 102 y ss. de la ley N° 19.550, para que proceda a cancelar los pasivos que pudiera tener GEINPAL S.A., y posteriormente, confección de un balance final de liquidación y para el caso que hubiere, adjudique el remanente de bienes a los socios de la sociedad en liquidación y disolución, a los Sres. Indiana María Langanoni y Alberto Jorge Serenelli, en la proporción de las acciones sociales que representen al capital social de GEINPAL S.A que cada uno es titular.

Encontrándose en este acto el Sr. Julián Mario Somariva, acepta de plena conformidad el cargo de liquidador de GEINPAL S.A. Segundo: Facultar al Sr. Julián Mario Somariva y/o al Dr. Jaime Mariano Pujol, abogado inscripto a la matrícula L° XL F° 038, para que en forma conjunta o separada realicen las diligencias necesarias ante el Registro Público de Comercio a los efectos de inscribir el liquidador de GEINPAL S.A. Previa lectura y ratificación de las partes, los socios firman el presente instrumento en el lugar y fecha más arriba indicados. Asimismo, en Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 19 de Marzo de 2014 se ha decidido: 1) Disolución y liquidación de Geinpal S.A.: Se decide por unanimidad que se procede a disolver a GEINPAL S.A. en los términos del art. 94 inc. 1° de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. 2) Ratificación de Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de Marzo de 2014. Por unanimidad se ratifica lo tratado y aprobado en la Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de Marzo de 2014. Previa lectura y ratificación de las partes, los socios firman el presente instrumento en el lugar y fecha más arriba indicados.

§ 75 225526 Abr. 1

AGRO TRADER S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A pedido por el registro público de Comercio Rosario en trámite de inscripción, según expediente 456/14 se modifica la denominación de la sociedad por:

AGROTRADER ARGENTINA S.A.

5) La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Presidente:

Jorge Alberto Montechiani, D.N.I. 12.388.295, C.U.I.T. 20-12388295-5, fijando domicilio a los fines del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle 26 Nº 1187 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sonia Liliana Novillo, D.N.I. Nº 13.583.454, C.U.I.T. Nº 27-13583454-3, fijando domicilio a los fines del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle 26 Nº 1187 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

§ 45 225512 Abr. 1

DON ANICETO DEL PARANA S.A.

ESTATUTO

1) Accionistas: Rozas, Camila, argentina, nacida el 13/12/1989, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. 34.937.204, C.U.I.T. 27-34937204-0, domiciliada en Sarmiento Nº 546 de la ciudad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, Rozas, Facundo Juan, argentino, nacido el 08/08/1985, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 31.784.795, C.U.I.T. 20-31784795-6, domiciliado en Sarmiento Nº 546 de la ciudad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, y Rozas, Felipe Manuel, argentino, nacido el 16/05/1987, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 33.005.399, C.U.I.T. 20-33005399-3, domiciliado en Sarmiento Nº 546 de la ciudad de Granadero Baigorria Pcia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 2 de Octubre de 2013, y ratificada por acto del 22 de Noviembre de 2013.

3) Denominación de la Sociedad: DON ANICETO DEL PARANA S.A.

4) Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 546 de la ciudad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, locación, permuta, administración, construcción, ampliación, refacción, loteo, fraccionamiento, colonización y urbanización de inmuebles, rurales y/o urbanos, propios o de terceros, incluso los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, dejándose expresamente establecido que la sociedad no intermediará en la actividad inmobiliaria. En este momento se declara bajo juramento que en cumplimiento de las actividades enumeradas, la sociedad no quedará comprendida en el inciso 4º del artículo 299 de la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer actos y celebrar contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Los señores accionistas manifiestan que cuenta con los fondos necesarios para ampliar el Capital Social, en la medida que lo requieran el desarrollo de las actividades detalladas.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: trescientos mil (\$ 300.000,00).

8) La administración, dirección y representación estará a cargo de un director titular y un Director suplente designándose como Presidente a Srta. Rozas Camila, y el Sr. Rozas Facundo Juan, como Director Suplente, quienes aceptan los cargos conferidos de conformidad, datos personales consignados más arriba.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

§ 68 225510 Abr. 1

MED SERVICES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Med Services S.R.L., inscrita en Contratos, con fecha 17/01/2008, al Tomo 159, Folio 943, Nº 77; y sus posteriores modificaciones, inscritas con fecha 26/08/2008, al Tomo 159, Folio 18.456, Nº 1503; con fecha 09/02/2010 al Tomo 161, Folio 2674, Nº 187; y con fecha 28/4/2010 al Tomo 161, Folio 9486, Nº 675. Con fecha 19/10/2012, se han resuelto las siguientes modificaciones:

Primero: El socio Milton Alejandro Negri vende, cede y transfiere dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de capital, valor nominal \$ 10 (pesos diez), representativas de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) a Yanel Carolina Gómez y a Roberto Santiago Iturbe, conforme el siguiente detalle: 600 cuotas a Yanel Carolina Gómez y 1.800 cuotas a Roberto Santiago Iturbe, quienes aceptan las mismas de

plena conformidad. Esta venta se efectúa por un valor de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), que los cesionarios abonan proporcionalmente y en efectivo, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y cana de pago.

Segundo: El cedente declara que renuncia a favor de los cesionarios todos los derechos y acciones por las cuotas cedidas, aceptando los cesionarios de conformidad, y aprobando la gestión realizada hasta la fecha por el cedente.

Tercero: Como consecuencia de la cesión de cuotas mencionada en el punto segundo, los únicos socios, Yanel Gómez y Roberto Iturbe resuelven que el artículo respectivo del contrato social quede redactado de la siguiente manera: "Quinta. Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Yanel Carolina Gómez, 600 (seiscientos) cuotas, representativas de \$ 6.000 (pesos seis mil); y Roberto Santiago Iturbe, 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas, representativas de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil). Las mismas han sido totalmente integradas al momento del presente contrato.

Cuarto: Se resuelve modificar la cláusula sexta referida a Administración, Dirección, Representación y Fiscalización, y se dispone nombrar a Roberto Santiago Iturbe como socio gerente. En consecuencia, la cláusula respectiva queda redactada de la siguiente manera: "Sexta. Administración, Dirección y Representación. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Roberto Santiago Iturbe, en calidad de socio gerente, quien actuará en forma individual y usará su firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedido de la denominación social. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, artículo 9º, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad."

Quinto: Las partes dejan expresa constancia de que ratifican todas las demás cláusulas del contrato social, que no hubieran sido expresamente modificadas por el presente.

§ 95 225689 Ab. 1

SOLUTIONS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 6 de Diciembre del 2013.

Nuevo y única Socia Gerente: Luciana Arribere, D.N.I. N° 33.513.793, C.U.I.T. N° 27-33513793-6, nacida el 14 de Diciembre de 1987, de apellido materno Osnajansky, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 2001, Piso 5°, Depto. "A" de la ciudad de Rosario.

Socia Renunciante a la Gerencia: Melisa Arribere, D.N.I. N° 35.070.547, C.U.I.T. N° 27-35070547-9, nacida el 23 de Marzo de 1990, de apellido materno Osnajansky, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 2001, Piso 5°, Depto. "A" de la ciudad de Rosario.

Nuevo Domicilio Social: Mitre N° 2922 - Piso 2° - Dpto. "E", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

§ 45 225688 Abr. 1

KIBOVISION S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de setiembre de 2012, se reúnen los Sres. Carlos Emilio Gallo y "Tercera Generación de Opticos S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en Estatutos, al Tomo 92, Folio 12581, Número 634, en fecha 1ro. de setiembre de 2011, con domicilio en calle Córdoba 1640/46 Local 3, de esta ciudad de Rosario, representada para este acto, por la Sra. Jorgelina Inés Gallo, D.N.I. N° 20.173.141, C.U.I.T. N° 27-20173141-6, únicos accionistas de "Kibovision Sociedad Anónima" y acuerdan constituir dicha sociedad con sujeción a las siguientes cláusulas:

1) Denominación: "KIBOVISION S.A."

2) Integrantes: Carlos Emilio Gallo, argentino, soltero, D.N.I. Nº 22.400.689, C.U.I.T. Nº 20-22400689-7, con domicilio en calle madre de Plaza 25 de mayo 2880, Torre I piso 31 Dpto. "02", de la ciudad de Rosario, nacido el 11 de octubre de 1971, de profesión Técnico Superior en Optica y "Tercera Generación de Opticos S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en Estatutos, al Tomo 92, Folio 12581, Número 634, en fecha 1ro. de setiembre de 2011, con domicilio en calle Córdoba 1640/46 Local 3, de esta ciudad de Rosario.

3) Capital Social: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), representado por Ciento Cincuenta Mil (150.000) acciones de pesos Uno (\$ 1) de valor nominal cada una.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación y comercialización de dispositivos ópticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

5) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

6) Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

7) Administración y Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550.

8) Domicilio: Madre de Plaza 25 de mayo 2880, Torre I piso 31 Dpto. "02", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

9) Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 95 225667 Abr. 1

INSTALAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 30 de noviembre de 2012, a las 14 horas, en calle Av. Battie y Ordoñez nº 3671 de Rosario, Santa Fe, mediante acta Nº 42, se designó nuevo directorio para la firma INSTALAR S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Guillermo Juan Chillemi (D.N.I. Nº 23.640.068); Vicepresidente: Ana María Colombo (L.C. Nº 5.499.540), Director Titular: Roberto Darío Chillemi (D.N.I. Nº 21.521.742).

\$ 45 225610 Abr. 1

ZER INGENIERIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1.- Rubén Oscar Viana, argentino, nacido el 28 de mayo de 1953, D.N.I. Nro. 10.727.925, comerciante, soltero, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante 413 de Rosario Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. n° 20-10727925-4 y Tania Zeinstejer, argentina, nacida el 20 de marzo de 1994, D.N.I. Nro. 37.572.208, comerciante, soltera, domiciliada en calle La Paz 3238 de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. n° 27-37572208-4 ambos socios de la firma que gira bajo la denominación social de ZER INGENIERIA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en el Registro Público de Comercio el 04 de octubre de 2013 en Contratos al Tomo 164 Folio 25782 N° 1621, y Jesica Vanesa SOSA, argentina, nacida el 27 de Febrero de 1989, D.N.I. 34.489.205, C.U.I.T. 27-34489205-4, comerciante, soltera, domiciliada en calle Acc. Autopista 6800 de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos mayores de edad y hábiles para contratar.

2.- En fecha 16 de diciembre de 2013 el señor Rubén Oscar Viana vende, cede y transfiere: a la señora Jesica Vanesa Sosa, y esta acepta, once mil doscientas cincuenta (11.250) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que asciende a pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500); que tiene y corresponden de la firma que gira bajo la denominación social de "Zer Ingeniería S.R.L."

Consecuentemente y por causa de la cesión de cuotas se conviene en modificar la cláusula quinta del contrato social la que quedará redactada en la forma siguiente:

Quinta: Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: la señora Tania Zeinstejer suscribe tres mil setecientos cincuenta cuotas de capital o sea \$ 37.500 (Pesos treinta y siete mil quinientos); y la señor Jesica Vanesa Sosa suscribe once mil doscientas cincuenta (11.250) cuotas de capital o sea \$ 112.500 (Pesos ciento doce mil quinientos)

3.- En fecha 6 de enero de 2014, y mediante Instrumento Adicional al Contrato de cesión de cuotas se conviene modificar la cláusula Sexta del contrato social la que quedará redactada en la forma siguiente: Sexta: Dirección, Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor Matías Zeinstejer, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1987, D.N.I. 33.316.915; C.U.I.T.. 20-33316915-1, comerciante, soltero, domiciliado en calle Sarmiento 2062. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe quien lo hará en carácter de gerente. Para obligar a la Sociedad deberá firmar el señor Matías Zeinstejer usando su firma personal acompañada por la denominación Zer Ingeniería S.R.L. que deberá estampar en sello o de puño y letra, ya que sin estos requisitos se entenderá que han contratado por cuenta propia. La fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos o cualquiera de los socios.-

\$ 90 225590 Abr. 1

INDUSTRIAL PATAGONIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 27 de Enero de 2014, el Directorio de INDUSTRIAL PATAGONIA S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Gustavo Salvador Rinaldi, argentino, nacido el 16/10/1967, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Isabel Analía Abalsamo, con domicilio en calle Furlong 764 de Rosario, Pcia. de Santa Fe D.N.I. 18.501.269.

Director Suplente: Sra. Isabel Analía Abalsamo, argentina, nacida el 11/10/1971, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con Gustavo Salvador Rinaldi, con domicilio en calle Furlong 764 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 22.300.447.

Ambos miembros del directorio constituyen domicilio especial en calle Furlong 764 de Rosario.

\$ 45 225579 Abr. 1

COGRAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COGRAN S.R.L. s/Modificación de objeto y Aumento de capital, tramitado ante el Registro Público de Comercio de Rosario según Expediente n° 417/14 bis, se hace saber que por resolución de socios de fecha 10 de febrero de 2014, se resolvió aumentar el Capital Social elevándolo a \$ 300.000 (trescientos mil pesos) dividido en 300.000 cuotas de \$ 1 cada una y modificar el Objeto Social, quedando de la siguiente forma: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, mediante la compra, venta, intermediación, consignación, importación y/o exportación, a la comercialización de cereales y oleaginosos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, presentarse ante las autoridades pertinentes, adecuarse a las normas legales y reglamentarias, inscribirse en los registros que fuere menester y realizar todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Podrá intervenir como Agente de liquidación y compensación de operaciones con cereales, registradas en el marco de mercados, sujeto a la fiscalización de la Comisión Nacional de Valores o el organismo que lo reemplace y como cualquier otro agente con actividad compatible con la de Agente de Liquidación y Compensación, de conformidad con los términos de la ley 26.831, los decretos que la reglamenten y las disposiciones de la comisión Nacional de Valores o del organismo que en el futuro lo reemplace. En los casos en que la ley así lo requiera, se contará con la asistencia de profesionales inscriptos en la matrícula.

\$ 60 225574 Abr. 1

INGESIR ENVASADORAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que la fecha del instrumento modificatorio del contrato social es 24/02/2014. Rosario, 26/03/2014.-

\$ 45 225548 Abr. 1

PEDAX S.R.L.

DISOLUCION

Norberto Carlos Donnet, Pablo Javier Donnet y Patricia Donnet, han resuelto Disolver la firma PEDAX S.R.L., la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos bajo el N° 472, Folio 7421, Tomo 163, con efecto retroactivo entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2012 y designar a los señores Norberto Carlos Donnet, Pablo Javier Donnet y Patricia Donet para ejercer el cargo de liquidadores y la representación legal de la sociedad.

\$ 45 225517 Abr. 1

CLEAN SERVICE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento de fecha 17 de marzo de 2014, los socios de "CLEAN SERVICE S.R.L." han resuelto: 1) prorrogar el plazo de duración de la sociedad "Clean Service S.R.L." por el término de 10 años a partir del 07 de abril de 2014, venciendo en consecuencia el 07 de abril de 2024; 2) Aumentar el Capital Social en la suma de \$ 68.000, quedando de esta manera fijado en la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) suscripto por los socios en la siguiente proporción: El socio Sergio Cristian Roque Muñoz, 960 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una de ellas que representan la suma de \$ 96.000 (pesos noventa y seis mil); y socio María Gabriela Minoldo, 240 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una de ellas que representan la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil). Integrado de la siguiente manera: \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil) del capital anterior, y \$ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil) en efectivo, 25% en este acto y el resto dentro de los 2 años de la firma del presente contrato.

\$ 45 225514 Abr. 1

ACASTELLO Y ROSSO RAFAELA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y modificación de la cláusula 3ra. "Capital Social de la firma ACASTELLO Y ROSSO S.R.L. con domicilio legal en calle Sarmiento 341 de la ciudad de Rafaela, cuyo contrato original se halla inscripto en ese Registro bajo el N° 495, al Folio 332 del Libro VII de S.R.L., con fecha 9 de Marzo de 1990. Con fecha 11 de marzo de 2014 los socios acuerdan que el señor Rosso, Carlos Alberto, cede y transfiere en forma onerosa a favor de Rosso Saez, Gustavo y Rosso Saez, Georgina las cuotas partes que le corresponden y pertenecen en la sociedad ACASTELLO y ROSSO RAFAELA

S.R.L., en las siguientes proporciones: Rosso Saez, Gustavo 25 (Veinticinco) cuotas de Capital de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de valor nominal de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500), Rosso Saez, Georgina 25 (Veinticinco) cuotas de Capital de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, haciendo un valor nominal de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500). Y el Señor Ezequiel Rosso Saez, cede y transfiere en forma onerosa a favor de Rosso, Carlos Alberto, las 25 (Veinticinco) cuotas partes de Capital, de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de valor nominal de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500), que le corresponden y pertenecen en la sociedad ACASTELLO Y ROSSO RAFAELA S.R.L. quedando el artículo modificado según expediente 64/2014 que se tramita bajo ese juzgado redactado de la siguiente manera: "Tercera: El Capital Social se fija en la suma Pesos Quince mil (\$ 15.000), dividido en Ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas, valor nominal que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: Rosso, Carlos Alberto, Cien (100) cuotas partes de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que arroja un total nominal de Pesos Diez mil (\$ 10.000); Rosso Saez, Gustavo, Veinticinco (25) cuotas partes de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que arroja un total nominal de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500) y Rosso Saez, Georgina, Veinticinco (25) cuotas partes de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que arroja un total nominal de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500). La integración de la totalidad anteriormente descriptas se realiza con dinero efectivo. Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un socio por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos sociales y cumplir con las obligaciones, de conformidad a los artículos concordantes de la Ley 19550 y sus modificatorias. El capital puede ser aumentado por resolución de los socios. Resuelta cada ampliación, la suscripción de las nuevas cuotas serán realizadas por los socios de acuerdo a la proporción del capital que en ese momento posea cada uno, debiendo prorratearse entre ellos las cuotas asignadas a aquellos socios no interesados en acrecer. Se observara en todos los casos el procedimiento establecido en este contrato para la cesión de las cuotas entre los socios. Si las perdidas líquidas del capital fueren tales que redujeran el mismo en un setenta y cinco por ciento (75%), los socios deberán resolver sobre: a) Disminución del capital social; b) Reintegro del quebranto en proporción de sus respectivas cuotas del capital suscriptas e integradas y/o entrar en disolución y/o liquidación." Por acuerdo de los socios de fecha 11 de marzo de 2014.

Fecha del instrumento: 21 de marzo de 2014. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 128 225592 Abr. 1

EL CIMARRON S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

La Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista (S.F.), hace saber que en autos EL CIMARRON S.R.L. s/Aumento de Capital Social" Expte. N° 251 F° 115 Año 2013 se ha dispuesto el aumento del capital social de la firma El Cimarrón S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70823851-8 -con domicilio social en calle Brigadier Estanislao López de la localidad de Margarita (SF), modificándose en consecuencia el art. 4° del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se establece en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) dividido en doce mil (12.000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00) cada una, suscritas totalmente en las siguientes proporciones: a) El socio Miguel Angel Ponte la cantidad de seis mil seiscientas (6.600) cuotas que representan un capital suscripto de Pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000,00); b) el socio Facundo Miguel Ponte la cantidad de Un Mil Ochocientas (1.800) cuotas que representan un capital suscripto de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00); c) la socia Ileana Stella Maris la cantidad de Un Mil Ochocientas (1.800) cuotas que representan un capital suscripto de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00); d) la socia Nadia Soledad Ponte la cantidad de Un Mil Ochocientas (1.800) cuotas que representan un capital suscripto de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00). La integración del aumento del capital social se realiza en este acto, mediante la capitalización resultante de una parte del resultado contable del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.013.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera y justifique, los socios podrán disponer el incremento del capital indicado, requiriéndose para ello el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto, debiendo fijarse el plazo y monto de suscripción e integración, conforme la proporción de cuotas sociales suscriptos por cada uno, en este acto.- Reconquista (S.F.), 18 de Marzo de 2014. Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

§ 69,30 225670 Abr. 1

AGROSURCO SOLUCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Circunscripción de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados AGROSURCO SOLUCIONES S.R.L. s/Aumento de Capital modif.

contrato (cláusula 5º capital) (Expte. Nº 212 Folio Nº 114 año 2013, de acuerdo con lo establecido por el Art. 10 de la ley 19.550, ha ordenado la publicación de lo siguiente:

1) Fecha del acta de reunión de socios que aprobó el aumento de Capital: 25 de septiembre de 2.013.

2) Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), divididos en veinte mil (20.000) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Ing. Octavio Augusto Muchiut seis mil ochocientas (6.800) cuotas, que representan la suma de pesos seiscientos ochenta mil (\$ 680.000,00), el Ing. Sergio Ariel Faccioli, cuatro mil seiscientas (4.600) cuotas, que representan la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00), el Sr. José Luis Moschen seis mil (6.000) cuotas, que representan la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) y el C.P.N. Alfredo Franklin Ramón Sánchez dos mil seiscientas (2.600) cuotas, que representan la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$260.000,00), quedando totalmente integrado.

3) Reconquista, 05 de Marzo de 2.014.- Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 59,40 225637 Abr. 1

ZUIANI HNOS. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ZUIANI HNOS. S.A. s/Inscripción Designación de Autoridades, Expte. Nº 13/2.014 de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Según consta en Acta de Asamblea Nº 3 de fecha 01/10/2013 se ha procedido a la designación del nuevo Directorio de la Sociedad constituido como a continuación se indica: Presidente y Unico Director Titular: Baroni, Cristina Liliana, D.N.I. Nº 16.282.580 y Director Suplente: Zuiarti, Marianela Virginia, D.N.I. Nº 30.703.768.- Santa Fe, 25 de Marzo de 2014. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 225534 Abr. 1

ESTUDIO MELINI Y ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados Estudio Melini y Asociados S.R.L. s/Contrato Expte. 163, Folio 72, Año 2.014 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

1º) Socios: María Belén Aranda, argentina, D.N.I. 30.165.646, C.U.I.T. 27-30.165.646-2, con domicilio en Chacabuco 1753, de la ciudad de Santa Fe soltera, contadora pública nacional, matrícula del CPCE de Santa Fe, Nº 16.533, Julieta Romina Alvarez, argentina, D.N.I. 28.217.467, C.U.I.T. 27-28.217.467-2, con domicilio en San Jerónimo 3960 de la ciudad de Santa Fe, soltera, contadora pública nacional, matrícula del CPCE de Santa Fe, Nº 16.023, y el Sr. Ricardo Pedro Melini, argentino, D.N.I. 17.368.180, C.U.I.T. 20-17.368.180-2. con domicilio en calle Uruguay 2838 de la ciudad de Santa Fe, casado con Cinthia Hadad, D.N.I. 18.096.106, contador público nacional, matrícula Nº 9174 del Consejo Profesional de Cs. Es. Prov. de Santa Fe.

2) Lugar y Fecha de Constitución: Santa Fe, a los cinco días del mes de marzo de dos mil catorce.

3) Denominación: Estudio Melini y Asociados S.R.L.

4) Objeto Social: La sociedad integrada exclusivamente por Contadores Públicos Nacionales con título habilitante y matrícula vigente, tiene por objeto por sí, servicios profesionales expresamente normados por la Ley Nº 20.488, publicada en el B. Oficial de la Nación el 23/07/1973, y sus modificaciones. Estas actividades serán desarrolladas con la necesaria concurrencia de profesionales con incumbencia.

5) Domicilio: Se fija como sede social el domicilio de Calle Avda. Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe.

6) Plazo de duración: El plazo de duración es de cincuenta (50) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); dividido en cien (100) cuotas de pesos un quinientos (\$ 500) de valor nominal cada una, las que son suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: a) Belén Aranda, cinco (5) cuotas o sea \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), b) Julieta Romina Álvarez, cinco (5) cuotas o sea \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), y c) Ricardo Pedro Melini, noventa (90) cuotas o sea \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil). El aporte de los socios se integró en un 25% en este acto, y el resto en el plazo de dos años.)

8) Administración de la sociedad: La administración y representación legal de la sociedad y el consiguiente uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en socios o no. Se designa al Cr. Ricardo Pedro Melini, a quien se lo inviste con el carácter de gerente y desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año.

Santa Fe, 20 de Marzo de 2014. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 145 225692 Abr. 1

ARTISTA INTEGRAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Exp. N° 85 Folio 70 Año 2014 ARTISTICA INTEGRAL S.R.L. s/Regularización de María Sofía Gronda y Santiago de Muniategui S.H., que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber.

1) Socios: Santiago Andrés De Muniategui, D.N.I. 28.818.966, de apellido materno Ferrazzini, casado, domiciliado en Ruta Prov. 1 Km. 2 Colastiné Norte, nacido el 22/05/1981 de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-28818966-9 y María Sofía Gronda, D.N.I. 27.237.567, de apellido materno Paris, casada, domiciliada en Ruta Prov. 1 Km 2 Colastiné Norte, nacida el 21/08/1979, comerciante, C.U.I.T. 23-27237567-4.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de Febrero de 2014.

3) Denominación Social: ARTISTICA INTEGRAL S.R.L.

4) Domicilio: Calle Salta 2852 de Santa Fe.

5) Objeto Social: Venta al por mayor y menor de artículos nuevos de madera, cerámica, papel, vidrio y todo tipo de materiales y elementos para todas las técnicas artísticas y artesanales; venta al por mayor y menor de artículos nuevos de librería y papelería.

Prestación de servicios de capacitación artística a través de cursos, seminarios, asesoría y toda otra actividad que surja de prestar los servicios descriptos. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina.

6) Plazo de duración: 30 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: pesos Cuarenta y Siete Mil (\$ 47.000).

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de quien reviste el cargo de gerente titular en forma individual, quien podrá ser socio o no y sus funciones se mantendrán por el plazo de 2 (dos) años siendo reelegible por reunión de socios. Se establece la designación de gerentes suplentes para ocupar el cargo en caso de ausencia del titular. Cumplido con el requisito de la firma individual, el gerente titular o quien ocupe su función en caso de ausencia del mismo tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los art. 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto ley 5965/63. Por el primer período se designa al Sr. Santiago Andrés De Muniategui como Gerente Titular y a la Sra. María Sofía Gronda como Gerente Suplente.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Enero de cada año.

Santa Fe, 26 de marzo de 2014. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

SUPER LA RURAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José M. Zarza, Secretaría de la Dra. Mirian G. David, se ha ordenado por Expte. N° 18 F° 116 Año 2014, la siguiente publicación:

1. Socios: Speranza Carlos Horacio, argentino, casado, prestador de servicios, nacido el 24 de Mayo de 1953, D.N.I. N° 10662922, domiciliado Mitre N° 1265 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Sartor Orietta Salome, argentina, casada, comerciante, nacida el 1 de Octubre de 1961 D.N.I. N° 14607292, domiciliada en Mitre N° 1265 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Speranza Sebastián, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11 de Agosto de 1985 D.N.I. N° 31627988, domiciliado en Mitre N° 1265 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y Speranza Gastón, argentino, soltero, estudiante, nacido el 23 de Mayo de 1991, D.N.I. N° 36055450, domiciliado en Mitre N° 1265 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

2. Fecha: 03 de Febrero de 2014

3. Denominación: SUPER LA RURAL S.R.L.

4. Domicilio social: Calle 63 (Urquiza) N° 486, ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la instalación, explotación y administración de supermercados, compraventa por mayor y menor de productos alimenticios, perfumería e higiene personal, productos de limpieza para el hogar, bazar y todo tipo de productos y mercaderías que se comercializan en los supermercados.

6. Plazo: treinta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El Capital Social es de Cien mil pesos (\$ 100.000) representado por 1.000 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto en las siguientes proporciones; Speranza Carlos Horacio 300 cuotas, o sea \$ 30.000,00, Sartor Orietta Salome 300 cuotas o sea \$ 30.000,00, Speranza Sebastián 200 cuotas, o sea \$ 20.000,00, Speranza Gastón 200 cuotas o sea \$ 20.000,00 El Capital se integra en efectivo, haciendo entrega del 25% en este acto. Cada cuota da derecho a un voto. La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto en un 25% (veinticinco por ciento), debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados desde la fecha del presente contrato.

8. Administración y Representación: corresponde al socio Sartor Orietta Salome, D.N.I. N° 14607292, en su calidad de gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa.

9. Fiscalización: podrá ser efectuada por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Reconquista, 21 de Marzo de 2014. Fdo. Dra. Mirian Graciela David, secretaria.

APREHENDER S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Marcos Ariel Repetto, argentino, nacido el 26 de septiembre de 1968, DNI: 20.207.881, CUIT: 20-20207881-9, casado, comerciante, casado en primeras nupcias con Andrea Fabiana López, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 721 de Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Andrea Fabiana López, argentina, nacida el 22 de febrero de 1972, DNI: 22.510.265, CUIT:

27-22510265-7, casada en primeras nupcias con Marcos Ariel Repetto, comerciante, con domicilio en calle Joaquín V. González Nº 721 de Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Martín Darío Mollo, CUIT: 20-18484126-7, argentino, nacido el 3 de octubre de 1967, DNI: 18.484.126, casado en primeras nupcias con Gabriela Laura Solís, de profesión farmacéutico, con domicilio en calle Cucha Cucha 5029 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Gabriela Laura Solís, argentina, nacida el 18 de septiembre de 1969, DNI: 21.006.439, CUIT: 27-21006439-2, casada en primeras nupcias con Martín Darío Mollo, de profesión docente, con domicilio en pasaje Cucha Cucha 5029 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de febrero 2014.

3) Denominación: APREHENDER S.R.L.

4) Domicilio Social: Tarragona 180, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: Dedicarse a la prestación de servicios a niños, jóvenes o adultos con discapacidad severa o profunda con el objeto de posibilitar el más adecuado desempeño a su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades.

7) Capital Social: el capital es de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - Gerente", o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

9) Fiscalización. Reunión de Socios: estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 68 225511 Abr. 1

JURCA S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dr. Marcelo Raúl Saraceni, en los autos caratulados: JURCA S.A. s/Modificación de Estatuto y Directorio, Expediente Nº 62 año 2014, según resolución de fecha 19/03/2014 se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder:

1) Fecha del instrumento de Modificación: 14 de Junio de 2013.

2) Denominación: JURCA SOCIEDAD ANONIMA.

3) Domicilio: Chile Nº 983 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto: Tiene por objeto: 1) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedades de la sociedad o de terceras personas; 2) Servicios Agropecuarios: la prestación de servicios a terceros de arada, siembra, laboreos, fumigación, fertilización y cosecha con maquinaria propia y/o de terceros; 3) Comerciales: la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola. 4) Transporte: la prestación de servicios de transportes a corta y larga distancia de cereales. En su caso se recurrirá a profesionales de matrícula con incumbencia en la materia.

A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de efectuar los actos permitidos por las leyes, adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de operaciones y de contrataciones que se relacionen con el objeto de la sociedad y no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

5) Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio el 06 de Abril de 1988.

6) Capital: El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) representado por treinta y cinco mil (35.000) acciones de pesos diez (\$ 10) cada una de valor nominal. María Paulich de Laguzzi: tiene suscriptas e integradas seis mil cuatrocientos ochenta y siete (6.487) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, representativas de un aporte de Capital de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta (\$ 64.870.) Clase de acción: ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una. María Angélica Goma de Laguzzi: tiene suscriptas e integradas setecientas treinta y tres (733) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, representativas de un aporte de Capital de pesos siete mil trescientos treinta (\$ 7.330). Clase de acción: ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una. Juan Miguel Laguzzi: tiene suscriptas e integradas diecisiete mil ciento treinta y cuatro (17.134) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, representativas de un aporte de Capital de pesos ciento setenta y un mil trescientos cuarenta (\$ 171.340.). Clase de acción: ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una. Marcelo Juan Carlos Laguzzi: tiene suscriptas e integradas cinco mil trescientas veintitrés (5.323) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, representativas de un aporte de Capital de pesos cincuenta y tres mil doscientos treinta (\$ 53.230). Clase de acción: ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una. Javier Alejandro Laguzzi: tiene suscriptas e integradas cinco mil trescientas veintitrés (5.323) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, representativas de un aporte de Capital de pesos cincuenta y tres mil doscientos treinta (\$ 53.230). Clase de acción: ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una.

7) Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Se designa: Presidente: Marcelo Juan Carlos Laguzzi, DNI. 24.105.102. Director Suplente: Juan Miguel Laguzzi, DNI. 6.142.765.

La sociedad prescinde de la Sindicatura. (Art. 284 Ley 19.550).

8) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél si lo hubiese.

9) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 227,70 225513 Abr. 1

CHEVENT S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dr. Marcelo R. Saraceni (Secretario Subrogante), según decreto de fecha 14-03-2.014 se ordena la siguiente publicación de Edictos conforme lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550.-

Según Acta de Directorio N° 81 de fecha 20-11-2012, Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 21 de fecha 28-11-2012 -Acta de Directorio N° 84 de fecha 21-03-2013 y Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 23 de fecha 28-03-2014 se resolvió: El Cambio de Jurisdicción - Aumento de Capital - Directorio - Reforma Estatuto - Texto Ordenado de la Sociedad CHEVENT S.A.

Socios: Federico Alberto Calcagno, D.N.I. N° 11.633.452, CUIT 20-11633452-7, argentino, hijo de Juan Bautista Calcagno y de María Luisa Lafontaine, casado en primeras nupcias con Silvia Alicia Priori, nacido el diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, de profesión empresario, domiciliado en Establecimiento El Zorro, en zona rural de Arias, provincia de Córdoba; Juan Luis Antonio Calcagno, D.N.I. N° 8.557.898, CUIT 20-08557898-8, argentino, hijo de Juan Bautista Calcagno y de María Luisa Lafontaine, nacido el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, casado en primeras nupcias con Graciela Raquel Imbert, empresario, domiciliado en Establecimiento El Zorro, en zona rural de Arias, provincia de Córdoba.

Aumento de Capital - Aportes

Cap. Ap. Irrevocables Cap. Ajuste Capit. Efectivo

CALCAGNO \$ 777.826,54 \$ 550.000 \$ 23,46

Federico Alberto

CALCAGNO \$ 777.826,54 \$ 550.000 \$ 23,46

Juan Luis A.

Total: \$ 1.555.653,08 \$ 1.100.000 \$ 46,92

DETALLE CAPITAL DEFINITIVO DESPUES DEL AUMENTO

ACCIONISTA ACCIONES CAPITAL

TOTAL

CALCAGNO, Federico Alberto \$ 142.785 \$ 1.427.850.

CALCAGNO, Juan Luis \$ 142.785 \$ 1.427.850.

TOTAL: 285.570 \$ 2.855.700

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "CHEVENT S.A." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. Podrán instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país.

ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba, efectuada en PROTOCOLO DE CONTRATOS Y DISOLUCIONES bajo la matrícula 275 A/98, Córdoba 03 de Septiembre de 1998.

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la explotación integral de una o más concesionaria/s automotor/es para la compra-venta, exportación e importación de vehículos nuevos y usados. Compra, venta, importación y exportación de camiones, ciclomotores y motocicletas. Compra, venta, importación y exportación de repuestos, accesorios para automotores, como así también la comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica para el automotor. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compra-venta de terrenos, su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos. Exceptuándose la intermediación. La sociedad no realizará operaciones previstas en el inc. 4 Art. 299 Ley 19.550. Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos. La explotación de la agricultura, la ganadería y la forestación en campos propios o de terceros. La comercialización, distribución, acopio, elaboración, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, granos y todos otros productos y materias primas derivadas de la explotación agropecuaria y los insumos de la misma.

Realizando además todas las operaciones complementarias de estos fines. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos (\$2.855.700) representados por doscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta (285.570) acciones ordinarias nominativas, no endosables o preferidas, con derecho a un voto y de un valor de Pesos Diez (\$10) cada una.

ARTICULO QUINTO: El capital social podrá aumentarse al quintuplo por Asamblea Ordinaria mediante la emisión de acciones, con derecho a un voto cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550, debiéndose elevar a Escritura Pública dicha Resolución.

ARTICULO SEXTO: las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

ARTÍCULO SEPTIMO: En caso de venta de acciones ordinarias se deberá cumplimentar el siguiente procedimiento: mediante una comunicación fehaciente dirigida a la persona que ejerza la presidencia de la sociedad, el accionista hará saber el interés de desprenderse total o parcialmente de sus acciones, montos y condiciones de la operación, acreditando la existencia de una oferta irrevocable. El presidente lo hará saber, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a los accionistas, quienes contarán con un plazo de treinta (30) días, a partir del siguiente al que se les notifique fehacientemente la comunicación recibida, para ejercer el derecho de adquirir, en proporción a sus respectivas tenencias, sin contar el vendedor. Vencido el plazo que antecede el presidente, comunicará fehacientemente a los accionistas la nómina de accionistas que no han ejercido el derecho otorgado. En tal caso los accionistas contarán con un plazo de diez (10) días, para ejercer el derecho de acrecer por la totalidad de las acciones que resten o para desistir del ejercicio del derecho de preferencia. Si el presidente no cumpliera con la notificación a los restantes accionistas, dentro del plazo de cinco (5) días de recibida la comunicación por parte del accionista interesado en vender sus acciones, este se encuentra facultado para realizar dichas notificaciones, también en forma fehaciente a los restantes accionistas. Una vez concluido el procedimiento de preferencias y/o acceder a favor de los accionistas, según lo descrito precedentemente sin que ningún accionista ejerza el derecho de preferencia y/o acrecer sobre todo o parte de las acciones a venderse, el accionista vendedor, tendrá 30 (treinta) días para concretar la venta, o en su caso iniciar nuevamente el procedimiento indicado.

ARTICULO OCTAVO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones previstas en los artículos 221 y 212 de la Ley 19.550 y modificatoria Ley 22.903. Se podrán emitir títulos representativos demás de una acción.

ARTICULO NOVENO: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903.

ARTICULO DECIMO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por uno a cinco titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de Tres Ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes, en caso de empate el Presidente desempata votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designarse un Vicepresidente, quien suplirá al primero en su ausencia o impedimento.

ARTICULO UNDECIMO: Los Directores prestarán como garantía de sus funciones la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil), cada uno de ellos, cifra que será depositada en caja de la Sociedad en dinero en efectivo o títulos públicos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9° del decreto ley 5965/63. En consecuencia podrá celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales públicas y/o privadas, dar y revocar poderes especiales, generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias, querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente de Directorio y en su ausencia o impedimento al Vicepresidente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico Titular designado por la Asamblea. También debe designar un Síndico suplente por igual término que el Titular con Mandato de Tres Ejercicios y podrán ser reelegibles.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550 (texto ordenado por decreto 841/84) sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 y su modificatoria (texto ordenado por Decreto 841/84), según las clases de Asambleas, convocatorias y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables, conforme las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, inscribiéndose esa Resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y liquidadas que resulten del balance general, se distribuirán de la siguiente manera a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) la remuneración del Directorio y Organo de Fiscalización, en su caso, c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos, d) el saldo, en todo o parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativas o de previsión, o en cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o por el o los liquidadores designados por la Asamblea. En ambos casos si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital remanente, se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Directorio - Síndicos:

Presidente: Federico Alberto Calcagno, D.N.I. N° 11.633.452, CUIT 20-11633452-7.

Vicepresidente: Juan Luís Calcagno, D.N.I. N° 8.557.898; CUIT 20-08557898-8.

Comisión Fiscalizadora.

Síndico Titular

Todorovich, José Raúl, D.N.I. N° 13.993.007, CUIT 20-13993007-0, argentino, hijo de Raúl Todorovich y de Cristina Ada Marucci, nacido el siete de febrero de mil novecientos sesenta, separado de hecho con juicio de divorcio en trámite en el Juzgado Civil y Comercial de la localidad de La Carlota, provincia de Córdoba, abogado, domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 721 de Isla Verde, provincia de Córdoba. Síndico Suplente: Alvarez, Daniel, D.N.I. N° 10.747.724, CUIT N° 20-10747724-2, nacido el 10 de noviembre de 1.953, hijo de Enrique Felipe Alvarez y de María Sara Erminda, casado en primeras nupcias con María Montalvo, domiciliado en Almirante Brown N° 2685 - P 1 - Temperley - Provincia de Buenos Aires.

Domicilios Especiales: Los nombrados aceptan los cargos designados y fijan domicilios especiales exigidos por el artículo 256 de la Ley 19.550 en el domicilio legal de la Sociedad.

Fijación Sede Social: Se resuelve que la sede social se fije en Calle 12 de Octubre N° 1966 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 21 de Marzo 2014.

\$ 664 225582 Abr. 1
